

RESOLUCIÓN 226 DE 2020

(febrero 14)

Diario Oficial No. 51.237 de 24 de febrero 2020

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la Emisión Filatélica “Risaralda un Modelo de Conservación de la Biodiversidad”.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Mediante la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció los criterios de aprobación para la emisión de estampillas y marcas postales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo [16](#) del Decreto número 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, recomendar la emisión de estampillas al despacho del Ministro.

De acuerdo con el numeral 8 del artículo [16](#) del Decreto número 1414 de 2017, es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa como miembro de la Unión Postal Universal.

I. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

El 30 de enero de 2020 a través de la comunicación radicada bajo el número 201004623, el Director Técnico y Científico del Risaralda Bird Festival, solicitó a este Ministerio una emisión filatélica donde estén todas las aves emblemáticas de Risaralda y de cada uno de sus municipios, es decir, 14 aves de 14 municipios y el ave del departamento. Cabe anotar que un municipio tiene también mariposa emblemática.

En la citada comunicación se indicó que el Risaralda Bird Festival ha sido catalogado como el máximo evento de la naturaleza del departamento y entre los mejores festivales de aves del país, por las temáticas académicas y motivacionales que propician el desarrollo de una cultura hacia el conocimiento y la protección de las aves y por las rutas de observación de las mismas.

Se indicó además que de esta manera es que el departamento de Risaralda se viene posicionando

a nivel nacional e internacional como uno de los mejores territorios para la práctica de la observación de las aves, tanto por su ubicación estratégica de fácil acceso, infraestructura, como por las más de 850 especies presentes, con 25 de ellas endémicas para Colombia. Así las cosas, en total serían 16 estampillas cuyo lanzamiento estaría previsto para el 19 y 20 de marzo de 2020, en el marco del Risaralda Bird Festival.

Al respecto, la señora Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones informó al peticionario que la solicitud sería atendida favorablemente y que a partir de la presente anualidad emitirá cada año una serie filatélica de 6 a 10 estampillas de aves endémicas y mariposas existentes en Colombia o nuevas según registros, durante los próximos 6 años, a partir del 2020 y hasta el 2025.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Frente a la solicitud de emisión de estampilla presentada por el Director Técnico y Científico del Risaralda Bird Festival, el Subdirector de Asuntos Postales emitió concepto favorable toda vez que cumple con lo señalado en la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011 y recomendó su aprobación en los siguientes términos:

(...) De manera atenta y previa revisión de la comunicación citada en la referencia, en la que se solicita la emisión filatélica conmemorativa donde estén todas las aves emblemáticas de cada uno de los municipios de Risaralda (14 municipios con 14 aves y el ave del departamento), se procede a emitir concepto favorable, toda vez que se ajusta a los criterios de aprobación establecidos en la Circular Informativa número [01](#) del 14 de marzo de 2011 expedida por la Subdirección de Asuntos Postales de este Ministerio.

Lo anterior teniendo en cuenta que es viable reconocer a través de emisiones filatélicas temáticas que promuevan la exaltación de las riquezas naturales del país, a través del reconocimiento de nuestra destacada biodiversidad, ya que con esto se fomenta y enriquece el conocimiento y la cultura de la sociedad en general (...).”

Colombia es un país que por su ubicación y geografía posee uno de los índices más altos a nivel mundial en biodiversidad, con una extensa variedad de organismos vivos, ecosistemas y especies que conforman una de las mayores riquezas y privilegios de nuestro territorio; sus vastas llanuras y áreas montañosas explican la diversidad climática y la abundancia en recursos naturales.

Al respecto se encuentra que desde hace 4 años se viene realizando el evento de naturaleza más importante del departamento de Risaralda, el Risaralda Bird Festival, el cual ha tenido gran acogida por la ciudadanía, las instituciones y por los grupos de observadores de aves del departamento, de Colombia y de muchos países del mundo.

Que el Risaralda Bird Festival, es un evento académico sin ánimo de lucro que pretende posicionar al departamento de Risaralda y al país en general, como centro internacional de estudio y observación de aves, con el fin de propiciar el desarrollo de una cultura dirigida al conocimiento y protección de dichas especies.

Para este año, el Risaralda Bird Festival presentará el proyecto “Risaralda un Modelo de Conservación de la Biodiversidad”, para mostrar que Risaralda y cada uno de sus municipios tienen como bandera un ave emblemática declarada oficialmente a través de acuerdos municipales.

Por lo anterior, se hace necesario resaltar la importancia de las riquezas naturales del país, específicamente de las diversas especies de aves, en aras de contribuir a la protección de la diversidad biológica, la generación de conciencia y cuidado en la ciudadanía y la preservación de las mismas.

En consecuencia, desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se procederá a emitir cada año una serie filatélica de 6 a 10 estampillas de aves endémicas y mariposas existentes en Colombia o nuevas según registros, durante los próximos 6 años, a partir del 2020 y hasta el 2025, para apoyar la promoción y conservación de estas especies en nuestro país, alineados con los objetivos del Risaralda Bird Festival.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra que la solicitud de emisión se ajusta y cumple con los presupuestos de legalidad y pertinencia, que conforme a lo previsto en el artículo [209](#) de la Constitución Política y el artículo [30](#) de la Ley 1437 de 2011 que rigen la función y las actuaciones administrativas, por tal razón el Ministerio de TIC atenderá favorablemente la misma, en procura de la efectividad de la actuación administrativa.

Por las razones anteriormente expuestas, es procedente la aprobación de la emisión filatélica denominada “Risaralda un Modelo de Conservación de la Biodiversidad”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “Risaralda un Modelo de Conservación de la Biodiversidad”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72, la producción de estampillas de que trata el artículo primero de esta resolución, a partir de la vigencia del 2020 y hasta el 2025, en la cantidad y valor facial que será determinado de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial Servicios Postales Nacionales S. A. 4-72, pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de febrero de 2020.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sylvia Constaín.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

 logo